



I N S T I T U T O
Geográfico Militar

RESOLUCIÓN N° IGM-2018- 237 -SINS-R

ING. FRANK LANDÁZURI R.
CRNL. DE E.M.C
DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

CONSIDERANDO:

- Que, la Asamblea Constituyente, con fecha 22 de julio de 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008; misma que a la fecha se encuentra reformada.
- Que, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, con fecha 30 de abril de 2009, expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que fue publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009; reformado actualmente.
- Que, el Instituto Geográfico Militar, es una entidad de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley de la Cartografía Nacional.
- Que, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referido a la aplicación territorial, señala que las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional, textualmente manifiesta que: *"Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional. No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional. Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). Cuando la obra se ejecute en el país, el bien se adquiera dentro del territorio nacional o el servicio se preste en el Ecuador, y siempre que dichas contrataciones no se encuentren dentro de lo previsto en el artículo 3 de la Ley y 2 de este Reglamento General, se aplicará la legislación nacional. Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el portal institucional. Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General.*

Salvo el caso de proveedor único, en el caso de adquisición de bienes se propenderá a realizar procesos internacionales de selección competitivos para tales adquisiciones, de conformidad con los pliegos que determine el SERCOP, y aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad".



I N S T I T U T O
Geográfico Militar

- Que,** en cumplimiento del Procedimiento de Importación por parte de las Entidades Contratantes contenido en la Sección II de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 expedida el 31 de agosto de 2016, el Instituto Geográfico Militar realizó el procedimiento de verificación de producción nacional No. PN-2018-IGM-019-SINS y al no existir manifestaciones de interés de proveedores nacionales obtuvo la correspondiente Certificación de Producción Nacional emitida por el SERCOP para realizar la Adquisición de una "Maquina Serigráfica", por lo cual está facultado para iniciar un procedimiento de compra en el exterior.
- Que,** mediante oficio No. 2018-0239-IGM-AG de 13 de noviembre de 2018 el Tcnr. De E.M.C Javier Orlando Espinosa Gallardo, Jefe de la Gestión de Artes Gráficas, solicitó al Crnl. de E.M.C. Frank Landázuri Recalde, Director del IGM, autorización para realizar la contratación para realizar la Adquisición de una "Maquina Serigráfica", adjuntando nota de pedido 98, certificación de fondos 856, formularios respectivos, administrador de la Orden de Compra y estudio de mercado.
- Que,** sobre la base del formulario de estudios previos código SER-ABA-REG-010 de fecha 21 de febrero de 2018, se ha preparado el estudio de mercado del proceso relacionado con la Adquisición de una "Maquina Serigráfica".
- Que,** la Gestión de Servicios Institucionales remitió el estudio de mercado No. SINS-R-094-IGM, de fecha 12 de junio de 2018 a la Gestión de Artes Gráficas, sobre la Adquisición de una "Maquina Serigráfica".
- Que,** en base al formulario código SER-ABA-REG-011, de fecha 08 de agosto de 2018, se ha preparado el pliego a fin de iniciar el proceso de compra internacional relacionado la Adquisición de una "Maquina Serigráfica".
- Que,** mediante No de Pedido: 98 de fecha 24 de julio de 2018 la Gestión de Artes Gráficas, realizó el ingreso al sistema de inventarios el pedido para la Adquisición de una "Maquina Serigráfica".
- Que,** la Dirección Financiera emitió la respectiva certificación presupuestaria No. 856 de fecha 15 de septiembre de 2018, con cargo a la partida presupuestaria 840104 denominada "Maquinaria y equipos de larga duración, por un valor de trescientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 345.544,00) para la adquisición de una "Maquina Serigráfica".
- Que,** de conformidad con lo señalado en el literal a), del artículo 12, de la Ley de la Cartografía Nacional, el Director es el representante legal del Instituto Geográfico Militar;
- Que,** las negociaciones en el mercado internacional de este tipo de Contratos, se refieren a las condiciones de pago que rigen de acuerdo a los INCOTERM 2010.

EN EJERCICIO de las facultades legales,

RESUELVE:

- Art. 1.** Disponer el inicio del proceso de selección de ofertas Internacionales de una "Máquina Serigráfica", signado como SOBYS-INT-001-2018, con un presupuesto referencial de trescientos



I N S T I T U T O

Geográfico Militar

cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 345.544,00) CIF Puerto Guayaquil.

Art. 2. Autorizar el gasto, así como disponer la publicación especial a través de la página web institucional www.igm.gob.ec y del portal del IPGH www.ipgh.gob.ec del inicio de este proceso. La publicación contendrá la convocatoria, el pliego del proceso con los las especificaciones técnicas de los bienes que se desea adquirir y el cronograma del mismo.

Art. 3. Establecer el procedimiento especial de selección de proveedor en el extranjero, conforme lo siguiente:

- La Máxima Autoridad designará a los miembros de la Comisión Técnica en un número de tres; estará conformada por el Delegado de la Máxima Autoridad quien la Presidirá y tendrá voto dirimente; el Delegado de la Gestión Artes Gráficas; y, un técnico afín al proceso de contratación, todos tendrán voz y voto; designarán de fuera de su seno un secretario quien comparecerá con voz y sin voto.
- La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será su Presidente, adoptarán decisiones por mayoría simple.
- Los miembros de la Comisión Técnica no tendrán conflicto de interés con los oferentes, de existir, deberán excusarse de formar parte de la misma.
- La Comisión Técnica, queda facultada para responder las preguntas que realizaren los oferentes, aclarar los pliegos a iniciativa o petición de los interesados en participar, calificar las ofertas y presentar los informes que se requieran para la correcta marcha del proceso, a través del correo preguntas.serigrafica@igm.gob.ec.
- La Comisión Técnica verificará que el oferente presente un apoderado especial con domicilio en el país.
- Los proveedores interesados en participar presentarán su oferta en un sobre cerrado que contenga la oferta técnica-económica debidamente numerada y rubricada, en idioma castellano o se presentará de forma electrónica al correo proceso.serigrafica@igm.gob.ec. Las ofertas físicas se presentarán en la siguiente dirección: Av. Seniergues E4-676 y Gral. T. Paz y Miño, 2 piso en la Secretaría de la Gestión de Servicios Institucionales.
- El cronograma del proceso contendrá un periodo de preguntas y aclaraciones, en donde los proveedores podrán realizar las preguntas y aclaraciones del proceso usando el correo electrónico preguntas.overhaul@igm.gob.ec. La Comisión Técnica contestará las preguntas o realizará las aclaraciones que corresponda, usando el correo electrónico antes referidos; para dar contestación a las preguntas o aclaraciones se levantará un acta suscrita por los miembros de la Comisión, la secretaria dará fe de lo actuado, dicha acta se publicará en el portal del IGM y del IPGH.
- En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso (20 de noviembre a las 15h00) se procederá a recibir la oferta técnica- económica.



I N S T I T U T O
Geográfico Militar

- La Comisión Técnica realizará la apertura de las ofertas una hora después de la fecha límite de presentación de ofertas, y procederá a la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos legales.
 - De existir ofertas que deban ser convalidadas la Comisión Técnica solicitará a los oferentes las convalidaciones de errores de forma, debiendo para el efecto modificar el cronograma del proceso.
 - La calificación técnica por parte de la Comisión se realizará analizando la conveniencia y cumplimiento técnico, legal y económico de las ofertas presentadas, luego de lo cual se levantará un acta de lo actuado que se publicará en el portal del IGM y del IPGH.
 - De todo el proceso la Comisión Técnica entregará un informe a la Máxima Autoridad que contenga todos los elementos necesarios para la decisión de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de ser el caso.
 - Mediante Resolución motivada la Máxima Autoridad resolverá la adjudicación o la declaratoria de desierto del proceso.
 - En todo el proceso se cumplirán los principios de transparencia, publicidad y trato justo.
- Art. 4.** Disponer la conformación de la Comisión Técnica, para la adquisición de una "Maquina Serigráfica", que estará conformada por:
- Tcm. IGEO Xavier Molina, en calidad de delegado del Director del IGM;
 - Tcm de E.M Germán Pazmiño, Delegado de la Unidad Requirente/Artes Gráficas;
 - Ing. Luis Garcés, Servidor Pública de Artes Gráficas en calidad de profesional afín al objeto de la contratación.
- Art. 5.-** Disponer a la Gestión de Servicios Institucionales, la publicación de la presente Resolución y de los demás documentos precontractuales, a través del Portal del IGM y del IPGH
- Art. 6.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en el Despacho de la Dirección del Instituto Geográfico Militar, en Quito D.M., 14 de noviembre de 2018

ING. FRANK LANDÁZURI R.
CRNL. DE E.M.C
DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

Elaborado por: Dr. Cabezas M.
Supervisado por: Mayo. Hernández M.
Revisión jurídica: Dra. Bonifaz M.